



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ARICA, 05 de febrero del 2016

DECRETO N° 1.899

EXE
CUTO

VISTOS:

a) El **“Prorroga de Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Inmigrantes, Arica 2015”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4070, de fecha 31 de diciembre del 2015, sobre transferencia de recursos destinados El **“Prorroga de Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Inmigrantes, Arica 2015”**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **“Prorroga de Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Inmigrantes, Arica 2015”**, con fecha 31 de diciembre del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RTS/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONO (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
 Nº 737
 PPSM

RESOLUCIÓN Nº **4070**
Exenta

ARICA, 31 DIC 2015

COPIA

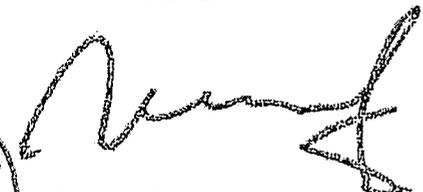
CONSIDERANDO el **CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES ARICA AÑO 2015**; suscrito con fecha 12 de marzo de 2015, entre el Servicio de Salud Arica, Rut Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre Edificio TN 2do. Piso, Comuna de Arica, representado por su Directora (TyP) Dra. María Verónica Silva Latorre, RUN Nº 6.740.385-1, odontóloga, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN Nº 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; aprobado por resolución exenta Nº1225 de 23 de abril de 2015, que en su cláusula decima primera señala que el citado convenio será prorrogado por cinco meses en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público, o existan saldos sin ejecutar del convenio, y atendido que dicho programa cuenta con disponibilidad presupuestaria dado que sus recursos fueron transferidos y distribuidos en 12 meses incluyendo el mes de prorroga según consta de clausula tercera del mismo convenio; el memorándum Nº 748 de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prorroga del referido convenio; la providencia S/N de 30 de diciembre de 2014, del Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- **SE PRORROGA** el **CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES ARICA AÑO 2015**, suscrito con fecha 12 de marzo de 2015, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, anteriormente individualizados, por cinco meses a partir del 01 de enero de 2016.

2º.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA VERONICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (TyP)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Subsecretaría de Redes Asistenciales – MINSAL
 División de Atención Primaria – MINSAL
 Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
 Secretaría Regional Ministerial de Salud de Arica y Paríacota – SEREMI de Salud Arica y Paríacota
 Ilustre Municipalidad de Arica (2)
 Subdirección de Gestión Asistencial SSA
 Departamento Coordinación de Red SSA
 Encargado de Programa SSA
 Departamento Finanzas SSA
 Departamento Auditoría SSA
 Asesoría Jurídica SSA
 Oficina de Partes



AMADOR RAMIREZ SANTIBÁÑEZ
MINISTRO DE FE (S)